Nota DA Nº 496/2024
Asunción, 18 de octubre de 2024

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2023** para el **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – PLURIANUAL - ID Nº 432.174".**

Al respecto, teniendo en cuenta el comentario y la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remite la siguiente respuesta:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante remitir la Res., mencionada en la adenda .La presente adenda se emite conforme a la Resolución de la Junta Municipal N° 6.835/18//
Respuesta: En atención a lo observado se remite adjunto a la presente la Resolución de la Junta Municipal N° 6.835/18

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Inconsistencia de datos
Descripción: Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar
Comentario: Observamos que en la Adenda remitida hace mención : Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones. Permanecen sin modificaciones. pero se visualiza que se realizaron modificaciones en el PBC: Capacidad Financiera Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera Experiencia requerida Capacidad Técnica Requisito documental para evaluar la capacidad técnica Indicadores de Cumplimiento Porcentaje de multas//
Respuesta: Conforme a la observación realizada, se levanta la Adenda que Modifica el Pliego de Bases y Condiciones

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE DESIDERIO SOTTILE
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Junta Municipal
Asunción

Fecha: 03 OC
Recibido: Adel 11:32

JM/N° 6.835/18
(Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la minuta verbal, pasada por escrito, del Concejal Rodrigo Buongermini y del entonces Concejal Titular Julio Ullón, a través de la cual aluden a la necesidad de facilitar a la Intendencia Municipal, una herramienta para ajustar los plazos en las Licitaciones Públicas y Licitaciones por Concurso de Ofertas y, en tal sentido, proponen que el Pleno autorice a la Intendencia Municipal a emitir adendas en los procesos licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas Ad Referéndum de la Junta Municipal, únicamente en materia de plazos para: Consultas o aclaraciones, visitas técnicas, presentación de ofertas o propuestas y apertura de ofertas o propuestas debidamente acompañados de la justificación correspondiente, aclarando que todas las demás modificaciones que el Ejecutivo Municipal realizare a los Pliegos de Bases y Condiciones, deben someterse a consideración de la Junta, antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, en la Sesión Ordinaria del 11 de julio del corriente año, el Pleno dio entrada a la citada minuta, y la remitió para consideración y estudio de la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 24/07/18.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA DE REFERENCIA:

"En la Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2018 de la Comisión de Legislación se ha debatido sobre la necesidad de facilitar una herramienta a la Intendencia Municipal para ajustar los plazos en la Licitación Pública y en la Licitación por Concurso de Ofertas.

En la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", se establece Artículo 20: Gobierno Municipal. "El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad."

De la normativa transcripta, concordante con el Título Octavo ***"Del Régimen de Contratación Municipal",*** *surge la competencia de la Intendencia como Administrador General de la Municipalidad en las comunicaciones con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Portal, tanto para levantar los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) como para levantar las ADENDAS que sean necesarias.*

La propuesta de la Comisión de Legislación que se pone a consideración del Plenario de la Junta Municipal es autorizar a la Intendencia Municipal a emitir adendas en los procesos licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas Ad referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos para: consultas o aclaración, visitas técnicas, presentación de ofertas o propuestas y apertura de ofertas o propuestas debiendo estar acompañado de la justificación correspondiente.

Naturalmente se deja en claro que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), deben necesariamente someterse a consideración de la Junta Municipal de Asunción antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP.

Apreciados colegas, esta propuesta es producto de la experiencia acumulada en los procesos licitatorios tratados en este período y un esfuerzo para contribuir a agilizar los procedimientos administrativos, sin perjuicio de las competencias legales de la Junta Municipal de Asunción.

Junta Municipal

Por tanto, solicitamos al Plenario de la Junta Municipal de Asunción resolver:

*Artículo 1º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal emitir adendas en los procesos licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP Ad referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos para: consultas o aclaración, visitas técnicas, presentación de oferta o propuestas y apertura de ofertas o propuestas.*

La solicitud de aprobación a la Junta Municipal de las Adendas levantadas en el portal de la DNCP se harán dentro de los dos días hábiles siguientes debiendo estar acompañada de la justificación correspondiente.

*Artículo 2º: **ACLARAR** que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), debe necesariamente someter a consideración de la Junta Municipal de Asunción, antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP".*

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido del documento de referencia.

Que, se puede observar que la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 3.051/17, había AUTORIZADO a la Intendencia Municipal que emita adendas en los Procesos Licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas, Ad referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos para: Consultas o aclaración, visitas técnicas, presentación de oferta o propuestas y apertura de ofertas o propuestas, dejando en claro que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), deben necesariamente someterse a consideración de la Junta Municipal de Asunción antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP.

Que, se ha observado que el Ejecutivo Municipal remite reiteradas adendas sobre modificación en el calendario de eventos sobre presentación de ofertas, y ante esta situación es parecer de la Comisión Asesora que corresponde que todas las adendas deben estar acompañadas de la justificación correspondiente sobre las razones que motivan la postergación de dichos plazos, para ser sometidas, posteriormente, a la aprobación de la Junta Municipal.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal emitir adendas en los Procesos Licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP Ad Referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos de modificación del calendario de eventos para: CONSULTAS O ACLARACIONES, VISITAS TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS O PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS O PROPUESTAS.

La solicitud de aprobación a la Junta Municipal de las adendas levantadas en el portal de la DNCP se hará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, debiendo estar acompañada de la justificación correspondiente sobre las razones que motivan la postergación de dichos plazos para ser sometidas, posteriormente, a la aprobación de la Junta Municipal.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 6.835/18.

Art. 2º: **ACLARAR** que todas las demás modificaciones que la Intendencia Municipal desee realizar en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), debe necesariamente someter a consideración de la Junta Municipal de Asunción antes de publicar en el portal del Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP.

Art. 3º: **DEROGAR** la Resolución JM/Nº 3.051/17.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

oa.

Asunción, 11 5 OCT. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal